



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JORGE HERNANDO VELA RODAS
Radicación: 736244089002-2019-00178-00

AUTO: Emplazamiento para notificación personal.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora y de conformidad a lo normado por los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso; este Juzgador ordenará el emplazamiento para la notificación personal del demandado JORGE HERNANDO VELA RODAS, por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** del demandado JORGE HERNANDO VELA RODAS titular de la cédula de ciudadanía No. 5.997.301 para que dentro del término de quince (15) días hábiles comparezca por sí o por medio de su apoderado a recibir notificación personal de la presente demanda y estar a derecho en el proceso que se adelanta en este Estrado Judicial.

SEGUNDO: PUBLICAR el edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la plataforma de la Rama Judicial, que permita la consulta de la información del registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que no será necesario la publicación en medio escrito.

TERCERO: Por Secretaría publíquese el edicto emplazatorio y córrase el respectivo termino, una vez cumplido lo anterior, regrésese las diligencias al Despacho del Señor Juez, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 17 de 2020